

a) Para los objetos similares de oro y platino se establecerá un lote por cada 200 gramos o fracción.

b) Para los objetos similares de plata se establecerá un lote por cada 500 gramos o fracción.

c) El número mínimo de objetos que pueden tener la consideración de lote es de 10 unidades. No obstante, cuando el peso unitario de los objetos sea inferior a 30 gramos, el ensayo por lotes se podrá realizar independientemente del número de piezas.

d) La obtención de la muestra para el análisis en ambos casos, se realizará con el siguiente criterio según el número de piezas del lote:

Nº OBJETOS DE LOTE

$N \leq 10$

Nº OBJETOS DE LA MUESTRA

$n =$ todos los objetos

10 < N <= 30	n = 10
30 < N <= 50	n = 20
50 < N <= 75	n = 22
75 < N <= 100	n = 24
100 < N <= 150	n = 25
150 < N <= 200	n = 26
N > 200	n = 15% del lote.

"N".- Representa el número de objetos de un lote.

"n".- Representa el número de objetos de la muestra que se utilizarán para efectuar un análisis.

La regla de decisión a seguir para la aceptación o rechazo de un lote será: "El fallo de la muestra escogida implicará el rechazo del lote completo" (artículo 35.2 R.D.1971/988, de 22 de febrero).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se cesa a don Javier Verdugo Santos, como Vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía.

La Orden de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura dispone la publicación del texto del Acuerdo sobre constitución, composición y funciones de Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el patrimonio cultural.

En su artículo dos se establece que la Comisión estará integrada, entre otros, por tres vocales designados por el Consejero de Cultura.

Don Javier Verdugo Santos fue designado en su día en representación de la Consejería de Cultura.

De Acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se cesa a D. Javier Verdugo Santos como vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se cesa a doña Carmen Ladrón de Guevara Sánchez, como Secretaria de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura dispone la publicación del texto del Acuerdo sobre constitución, composición y funciones de Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el patrimonio cultural.

En su artículo cuatro se establece que ejercerá la función de Secretario durante seis meses un funcionario de la Consejería de Cultura.

De Acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se cesa a D^a Carmen Ladrón de Guevara Sánchez, como Secretaria de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se nombra a doña Esther Cruces Blanco, Vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica, de Andalucía.

La Orden de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura dispone la publicación del texto del Acuerdo sobre constitución, composición y funciones de Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el patrimonio cultural.

En su artículo dos se establece que la Comisión estará integrada, entre otros, por tres vocales designados por el Consejero de Cultura.

De Acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se nombra a D^a Esther Cruces Blanco, vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se nombra a don Lorenzo Pérez del Campo Secretario de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía en representación de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura dispone la publicación del texto del Acuerdo sobre constitución, composición y funciones de Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el patrimonio cultural.

En su artículo cuatro se establece que ejercerá la función de Secretario durante seis meses un funcionario de la Consejería de Cultura.

De Acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se nombra a D. Lorenzo Pérez del Campo, en calidad de funcionario de la Junta de Andalucía Secretario de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respecti-

vamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4 -41001- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grada personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona